



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Solicitar al Estado Nacional, a través del organismo que corresponda, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19:

1. Generar líneas de crédito de capital de trabajo, blandas y de otorgamiento automático, para fomentar el desarrollo de nuevas empresas que inicien el desarrollo de actividades de producción de insumos de salud críticos y esenciales y elementos de protección personal para su prevención y abordaje.
2. Postergar el vencimiento del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Provisional Argentino (SIPA) correspondientes al mes de mayo de todas aquellas empresas que tengan por objeto el desarrollo de actividades de producción de insumos de salud críticos y esenciales y elementos de protección personal para su prevención y abordaje.
3. Eximir del pago del Impuesto al Valor Agregado a los insumos de salud críticos y esenciales y elementos de protección personal para su prevención y abordaje.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Estado Nacional, a través del organismo que corresponda, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, generar líneas de crédito de capital de trabajo, blandas y de otorgamiento automático, para fomentar el desarrollo de nuevas empresas que inicien el desarrollo de actividades de producción de insumos de salud críticos y esenciales y elementos de protección personal para su prevención y abordaje.; postergar el vencimiento del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Provisional Argentino (SIPA) correspondientes al mes de mayo de todas aquellas empresas que tengan por objeto el desarrollo de actividades de producción de insumos de salud críticos y esenciales y elementos de protección personal para su prevención y abordaje; eximir del pago del Impuesto al Valor Agregado a los insumos de salud críticos y esenciales y elementos de protección personal para su prevención y abordaje.

La pandemia del actual brote del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado COVID-19, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 29 de abril respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 3.130.191 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 217.674 personas hasta el momento.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 4114 casos confirmados en 20 provincias de Argentina y 207 personas fallecidas.

Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas se ha establecido el aislamiento social obligatorio desde el 20 de marzo, y se ha prorrogado recientemente hasta el 10 de mayo inclusive en todo el país. Además se ha estipulado que quien viole las restricciones establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 incurrirá en un



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

delito contra la salud pública y será pasible de las sanciones establecidas en el Código Penal.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud respecto del distanciamiento social se ha establecido, en conjunto con la decisión del aislamiento social obligatorio, la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles educativos, el cierre de locales comerciales y el cierre de fronteras, entre otras medidas.

Las medidas mencionadas anteriormente tienen como eje transversal evitar el aglomeramiento de personas y la generación de espacios altamente concurridos para así reducir la circulación comunitaria del virus COVID-19.

A pesar de los grandes esfuerzos que están realizando los diferentes grupos de la sociedad para reducir la circulación comunitaria del virus, en donde por ejemplo, la ciudadanía tiene actualmente la obligación de transitar por la vía pública con tapabocas, y el personal de salud o de las diferentes industrias en funcionamiento, que se encuentran dentro de las actividades exceptuadas al aislamiento social preventivo y obligatorio, tienen que cumplir con medidas extremas de higiene en sus lugares de trabajo, se ha comprobado que dichos esfuerzos por si solos no resultan suficiente.

Lo mencionado en el párrafo anterior se refleja en la situación actual del personal de salud, en donde Argentina tiene una de las tasas de contagio más importantes del mundo.

Según un informe de la Federación Sindical de los Profesionales de la Salud (Fesprosa), realizado en base a cifras oficiales publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación el día viernes 17 de abril, se comprobó que el 14% de los 2669 casos confirmados hasta ese momento corresponden al personal de salud que atiende la pandemia, ubicando nuestro país apenas por debajo de España que cuenta con un 17% de profesionales con diagnóstico positivo. Esta situación es consecuencia, en gran medida, de la insuficiencia en la provisión, en calidad y cantidad, de los equipos de protección, instrumental médico y demás elementos necesarios para abordar el coronavirus.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud ha advertido que la grave y creciente interrupción del suministro mundial de equipos de protección personal (EPP), causada por el aumento en la demanda y por las compras, el acaparamiento y el uso indebido de esos productos como consecuencia del pánico, está poniendo vidas en peligro ante el coronavirus y otras enfermedades infecciosas. Y además, ha exhortado a la industria y a los gobiernos a aumentar la producción en al menos un 40% para poder hacer frente a la creciente demanda mundial.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Asimismo la OMS ha establecido un listado de los EPP de las personas que trabajan en la atención sanitaria, que sirven para protegerse a sí mismos y a sus pacientes y evitar infectarse o infectar a otras personas. Además, ha emitido un documento que se titula "Especificaciones técnicas de dispositivos médicos para la gestión de casos de Covid-19 en los servicios de salud", en donde contiene una lista mínima de dispositivos médicos que proporcionan estándares, descripciones técnicas y especificaciones para el tratamiento de personas con Covid-19.

Según estos documentos, todo el personal que desempeña tareas en efectores de salud debe utilizar los EPP.

En esta misma línea, el Ministerio de Salud de la Nación ha publicado una guía de recomendaciones para el uso de las EPP que, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, deben ser llevadas a cabo por personal de salud para la asistencia de casos sospechosos y casos confirmados de coronavirus, y que cada trabajador de la salud dedicado a la asistencia de estos pacientes debe disponer para el correcto resguardo, optimizando el buen uso y la sustentabilidad del recurso. Entre esos elementos se menciona: barbijo quirúrgico, camisolín, guantes, protección ocular, delantal plástico, guantes de goma y elementos para la higiene de manos, entre otros. Cada uno de estos elementos cuenta con especificaciones técnicas que deben alcanzar para cumplir con las normas de bioseguridad.

La escasez de los EPP coloca al personal de salud en una situación de vulnerabilidad e inseguridad. Los números de contagios de coronavirus en el ámbito de la salud son cada vez más altos, y esto genera una situación de gran riesgo. Por un lado, para el personal de salud que expone a su familia y allegados a la posibilidad de contraer la enfermedad. Por el otro lado, a todas las personas que prestan servicios en los efectores de salud o los pacientes que se encuentran allí por causas no vinculadas con esta enfermedad, que también se encuentran expuestos a contagiarse.

El Estado Nacional tiene que diseñar estrategias que apunten a fortalecer el sistema de salud para garantizar, por un lado, a la población, la disponibilidad, accesibilidad, equidad, continuidad y oportunidad del servicio salud. Y, por otro lado, garantizar al personal de salud, y a todas aquellas personas que trabajan en ámbitos donde se encuentran expuestos a la circulación del Covid-19, las condiciones de trabajo y elementos de protección personal necesarios para que puedan desarrollar su trabajo de forma más segura.

Considerando que aún no hemos atravesado el pico de contagios de coronavirus en nuestro país, según palabras del propio Ministro de Salud de la Nación. Y que actualmente ya se percibe una deficiencia en la provisión de insumos de salud



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

críticos y esenciales y de elementos de protección personal, es necesario planear y prepararnos de forma responsable, tomando las previsiones necesarias para que cuando llegue ese momento no pongamos en riesgo la salud y vida de miles de trabajadores de la salud, que son la primera línea de lucha contra esta pandemia, y un factor fundamental de nuestro sistema de salud. Y tampoco de todas aquellas personas, que sin ser parte del ámbito de la salud, aportan desde sus lugares al control y manejo de esta pandemia.

Es por eso que considero importante, siguiendo la recomendación de la OMS, que el Estado Nacional continúe promoviendo incentivos económicos y líneas de financiamiento que sirvan de estímulo para fomentar el surgimiento de nuevas empresas en el país, y aumentar la producción de las ya existentes, en materia de insumos de salud críticos y esenciales y de los elementos de protección personal para la prevención y abordaje eficaz del Covid-19. La disponibilidad de dichos insumos y elementos constituyen factores fundamentales para continuar encaminados hacia la disminución de la circulación comunitaria del virus.

El Estado es responsable de proteger y cuidar a todas aquellas personas, que desde sus lugares de trabajo, son parte en el control y lucha contra esta pandemia, y también de garantizar un servicio de salud a la población conforme a los estándares establecidos en tratados internacionales que han sido incorporados a nuestra legislación, tal como lo establece la Declaración de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, entre otros. Esta situación requiere nuestros máximos esfuerzos con el objetivo primario de detener la propagación del virus y salvaguardar la mayor cantidad de vidas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul